

Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de carácter extraordinario para Comisiones de Servicio, Inicio de curso y AFC 2025

Anuncios Urgentes

- Las AFC en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación se ampliarán hasta final de curso y se estudiará la posibilidad que comiencen en septiembre en próximos cursos.
- Se podrá presentar Informe favorable y el visto bueno del director del centro de origen en las Comisiones de Servicio que lo necesiten.
- El Personal funcionario procedente de otras Administraciones Educativas no tiene que acreditar su participación en la correspondiente convocatoria de Concurso de Traslados.
- La Administración anuncia que ofertará formación y habilitación adecuada para las Comisiones de Servicios en Equipos de Atención Temprana, Equipos de Orientación Generales y Equipos Específicos.

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Personal Docente no Universitario que se celebró el lunes, 12 de mayo de 2025, a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, sita en el Módulo 4- 4 planta del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n de Mérida.

Por la Administración:

- Dña. Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D. Manuel Acedo Ramos, Inspector General de Educación
- D. Juan Manuel Vitar González, Jefe de Servicios de Personal Docente
- Diferentes Asesores Técnicos Docentes
- Secretaria de actas.

Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: DECRETO XX/2025, de de, que modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.

Punto dos: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2025/2026.

Punto tres: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2025/2026.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de mayo de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2025/2026.

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar al personal docente de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto uno: DECRETO XX/2025, de de, que modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.

UGT SP no presenta propuestas en este punto.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto dos: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2025/2026.

Siendo una de las prioridades de la Consejería de Educación y Empleo dotar a los centros educativos públicos del personal docente necesario, una vez determinadas la plantilla orgánica y la plantilla de funcionamiento para el próximo curso escolar, procede poner en marcha los procedimientos necesarios que garanticen la cobertura de las plazas.

Desde **UGT SP** consideramos que para no deteriorar aún más la calidad de la enseñanza que se ofrece en los centros públicos, especialmente en aquellos centros situados en entornos rurales, sería necesario evitar el alto número de supresiones que se barajan cada curso. La *Consejería* debe crear en plantilla orgánica al año siguiente del proceso de oposiciones todas las plazas convocadas de las especialidades correspondientes, ya que son necesarias para el sistema educativo.

No se admite. Carecen de competencias en Plantilla Orgánica.

7.1.- Orden de preferencia

UGT SP propone cambiar el Orden de adjudicación de destinos, consideramos que las Comisiones de Servicio deberían estar por delante del personal funcionario en situación de provisionalidad, dado que éstos pueden solicitar comisiones de servicio también.

NO HA SIDO ADMITIDA. La Administración aclara que las provisionales van delante de las Comisiones de Servicio para asegurar destinos 25-26 y 26-27.

Esta medida ha de ser complementada con la consolidación de la plantilla orgánica, mecanismo imprescindible para reducir el elevado número de docentes que están en situación de provisionalidad. El orden de preferencia para la adjudicación de destinos a los distintos colectivos sería el siguiente:

- a) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente.
- b) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- d) Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que haya perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- e) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios.
- f) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- g) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.
- i) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de *comisiones de servicios intercomunitarias*.
- j) Personal funcionario interino.

Al ser una novedad con respecto al año pasado, solicitamos a la Administración que especifique los motivos y la justificación de la inclusión del punto (i. Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de *comisiones de servicios intercomunitarias*), así como los datos de las comisiones intercomunitarias del presente año: ¿Cuántas comisiones de este tipo se han concedido en el curso lectivo 2024/2025? ¿En qué localidades y por qué causas?

La Administración informa que se ha incluido éste punto ya que muchos docentes extremeños se han quedado sin plaza. En Extremadura fueron admitidas 257 comisiones intercomunitarias en el curso pasado. Algunas comunidades como Madrid y Andalucía no las están concediendo.

8.2.- Reclamación o renuncia

8.2.1.- Contra la adjudicación inicial, en el plazo de cuatro días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Administración, 4 por periodo tan corto a la adjudicación de 31 de julio

Desde UGT pensamos que deberían ser 5 días hábiles como en anteriores convocatorias. No admitido por la administración.

NO SE ADMITE. La administración respondo que se acogen a la normativa autonómica para cumplir los plazos a 31 de Julio porque no hay tiempo material.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto tres: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2025/2026.

UGT solicita que la Resolución venga acompañada de sus anexos correspondientes.

La Administración responde que se han enviado todos los anexos menos el anexo VIII

El borrador de la Resolución de comisiones de servicio tiene pocos cambios por lo que UGT insiste en reivindicaciones que ya ha planteado en los años anteriores.

Aportaciones generales

Desde UGT SP siempre hemos abogado por favorecer la creación y la cobertura de plazas mediante concurso de traslados y consideramos que, hoy por hoy, las Comisiones de Servicio sólo son un procedimiento extraordinario que responde a la falta de posibilidades de movilidad del profesorado funcionario. Nuestro sindicato sigue exigiendo a la Administración que se creen todas las plazas en plantilla orgánica que sean necesarias y que con ello se dé estabilidad a las plantillas de los centros como se recomienda desde la UE.

La Administración responde que no se pronuncia en cuestiones judicializadas.

- Nuestro sindicato también exige que se sigan publicando los listados de TODAS las comisiones de servicio y de las adjudicaciones, **con los criterios**

de valoración o puntuación desglosados y ordenados, para que el personal interesado puedan realizar las correspondientes reclamaciones y/o renunciaciones. Ello supone también la publicación de listados provisionales y listados definitivos de destinos del personal aspirante y que este listado sea actualizado periódicamente (sólo exceptuamos aquellos casos en los que la confidencialidad sea estrictamente necesaria como violencia de género o conflicto en el centro). También exigimos transparencia total y criterios claros y objetivos (con puntuación) de los que el profesorado y los sindicatos sean conocedores. Por lo tanto, debe existir un baremo que sea público previo a la adjudicación en el que se detalle qué es reconocible y puntuable en el procedimiento.

La Administración contesta que las baremaciones son confidenciales y no se publican por la protección de datos. Cualquier aspirante puede consultarlo a título personal en la administración.

- Además, consideramos que se debería eliminar la necesidad de aportar el visto bueno del Director del centro en las comisiones de servicio que se necesitan en la actualidad.

LA ADMINISTRACIÓN ADMITE UNA MODIFICACIÓN EN ÉSTE APARTADO: incluye que se pueda presentar un Informe favorable y el visto bueno del director del centro de origen.

Desde UGT solicitamos que se trate el tema de comisiones de servicio con el resto de comunidades autónomas para intentar establecer algunos criterios comunes y plazos.

NO CONTEMPLADO.

3.1.1.J. Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño

UGT ha solicitado que se realice una revisión con la actualización de estos centros y ha sido admitido. En este sentido, la Administración se comprometió a realizar esta tarea pero seguimos sin cambios y, por tanto, manteniendo una catalogación obsoleta y alejada de la realidad. Queremos saber en qué estado se encuentra este proceso.

LA ADMINISTRACIÓN CONTESTA QUE ESTÁN TRABAJANDO EN ELLO.

3.1.2.C. Formación Profesional

b) Tutor/a dual del centro educativo

- Eliminar “No se admitirá más de un informe favorable por grupo y enseñanza (es decir, no se podrá proponer a más de una persona por grupo -1º y 2º curso de la enseñanza- para la comisión de servicios).”

NO CONTEMPLADO

- UGT solicita que se sigan manteniendo las comisiones de servicio para los dos cursos.

NO CONTEMPLADO

- Además en este sentido, recordamos a la Administración la necesidad de asignar cinco periodos lectivos semanales a los tutores de la FP Dual.

NO CONTEMPLADO

4.1.3.- Conciliación de la vida familiar y laboral.

- UGT, como en anteriores negociaciones, reitera la necesidad de eliminar la distancia kilométrica y tener en cuenta otros factores. De tal forma que se elimine el párrafo “ Podrá solicitarse, cuando la distancia existente entre la localidad de residencia del solicitante y la localidad donde se encuentra el centro educativo en el que tiene su destino definitivo, sea superior a 60 kilómetros”.

Según el borrador planteado por la administración afectaría a todas las comisiones de conciliación de la vida familiar y laboral y supone un retroceso con respecto a las convocatorias de años anteriores.

El personal funcionario de la Junta de Extremadura en los casos de sus comisiones de servicio no tiene limitación kilométrica.

Por poner un ejemplo del grave trastorno que puede suponer esta limitación, desde Villanueva de la Vera a Arroyomolinos de la Vera hay 57 kilómetros y se tarda 55 minutos.

NO SE ADMITE. La Administración explica que la conciliación de la vida familiar y laboral se acordó así el curso pasado y se mantiene.

- UGT insta a la Administración a establecer un baremo cuantificable en el subtipo “4.1.3.B. Atender al cuidado de menor de edad”. Los criterios establecidos en este tipo de comisiones de servicio no son públicos y generan malestar y falta de transparencia entre los docentes.

NO SE ADMITE. La administración explica que hay un baremo interno adaptado a tramos de edad que no se puede hacer público por privacidad de datos pero que cualquier docente puede verlo a título personal.

Quinto. Comisiones de servicio de carácter general

5.1. Ámbito de aplicación

Solicitamos a la Administración nos explique la inclusión de este nuevo apartado “Asimismo, podrá solicitar este tipo de comisiones, el personal funcionario en situación de provisionalidad y en prácticas de la Administración Educativa de Extremadura que mediante concurso de traslado obtenga destino definitivo con efectos de 1 de septiembre de 2025”.

La Administración aclara que éste párrafo se incluyó el curso pasado en la Resolución del 24 de mayo de 2024 como corrección de la Resolución de 21 de mayo de 2024.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de mayo de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2025/2026.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

INICIO DE LA MESA

La Administración presente en la mesa con sus representantes ruegan a los miembros sindicales que guarden los carteles reivindicativos de la Homologación Salarial por no ser punto del orden del día ni el lugar.

Se pide permiso para leer el escrito conjunto de las 5 organizaciones sindicales y no lo aceptan salvo que eliminemos los carteles reivindicativos de la Homologación Salarial. No se ha llevado a efecto.

